



SEÑOR(ES)

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

ATN: SECRETARIA DE SALUD

TELEFONO:

COCHABAMBA

COTIZACION		
No.: BT 208/21		

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

18	10	2021
----	----	------

MARCA Y ORIGEN :	SONOSCAPE - CHINA	GARANTIA: 12 MESES
PRECIOS :	EN BOLIVIANOS, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	ASESORAMIENTO TECNICO
SU REF. :	PABLO AMAYA - CEL 76990910	CAPACITACION
VALIDEZ DE LA OFERTA :	30 DIAS	REPUESTOS ORIGINALES
TIEMPO DE ENTREGA :	15 DIAS CALENDARIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CONDICION DE PAGO :	CON CHEQUE	

ITEM	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL BS.
1	1	ECOGRAFO PORTATIL DOPPLER COLOR MODELO: X5 PROCEDENCIA: CHINA MARCA: SONOSCAPE El sistema de ultrasonido Doppler color de diseño portátil más reciente de SonoScape, el X5, revolucionará el mercado del ultrasonido. Diseñado para llevar el ultrasonido en cualquier entorno al lado de la cama del paciente o en el exterior, como en una ambulancia, gracias a su peso liviano, a su tamaño pequeño y a su sorprendente durabilidad. Repleto de capacidades de obtención de imágenes claras como el cristal y aplicaciones avanzadas en su interior, este pequeño sistema portátil es también el sistema ideal para el uso dentro de los hospitales. Ya sea en el quirófano, en la sala de urgencias o en la UCI, el X5 se puede utilizar y está listo para su uso en cualquier momento. Pantalla <ul style="list-style-type: none"> pantalla ancha de 15,6 "y color de alta resolución Monitor LCD, retroiluminación LED, anti parpadeo y giratorio vertical y horizontalmente, que permite observar las imágenes desde diferentes ángulos. Su diseño ergonómico permite que el dispositivo sea usado en interiores o al aire libre, y puede ser añadido al carro para una fácil movilidad. Parámetros del sistema <ul style="list-style-type: none"> Velocidad de fotogramas: hasta 80 fps Nivel de escala de grises: 256 Procesamiento Multi-Haz paralelo Superficie de Magnalium, anti-rayones y anti-colisión Monitor LED de alta definición y pantalla ancha anti-brillo Soporte de pared y pantalla plegable 180° para adaptarse a diferentes requerimientos del punto de atención El conector de transductores extendido puede conectar simultáneamente hasta tres transductores con carro Batería recargable FÁCIL DE USAR <ul style="list-style-type: none"> Optimización automática de un botón 	200,000.00	200,000.00



	<ul style="list-style-type: none"> • Región de visualización de imagen grande • Pantalla antirreflectante y ajuste automático del brillo. • Operaciones definidas por el usuario <p>Características:</p> <p>Procesamiento Multi-Haz paralelo. Superficie de Magnalium, anti-rayones y anti-colisión. Monitor LED de alta definición y pantalla ancha anti-brillo. Amplia selección de transductores de alta densidad. Medición de la Íntima - Media (IMT). Función M-Tuning que facilita la optimización de la imagen.</p> <p>Mejora la imagen</p> <p>Nueva plataforma que mejora la imagen que proporciona a los usuarios un proceso de escaneo más eficiente, debido a su capacidad de generar imágenes mejoradas con la mejor tecnología, fácil de usar nos permite dar un rápido diagnóstico y preciso para un alto y mayor flujo de trabajo.</p> <p>Fácil de usar</p> <p>Optimización automática con solo un botón Amplia región de visualización de imágenes grandes Anti-reflexivo pantalla y ajuste de brillo automático Operaciones definidas por el usuario facilita el manejo</p> <p>Modo de Imagen</p> <p>B, M, THI, COLOR CFM, PDI, TDI, PW, CW, HPRF, COLOR M, STEER M.</p> <p>Escala de Grises 256</p> <p>8-segmentos TGC Procesamiento de Imágenes Rango Dinámico 20-280 Curva de grises: 7 seleccionable Ganancia: 0 - 255 Focos: hasta 12 Croma: 13 tipos seleccionable Rotación de imagen en intervalo de 90 grados Post-tratamiento: Mapa de grises Negro/blanco inversa Izquierda/derecha inversa arriba/abajo revertir Almacenamiento: Disco duro de 500 GB, puerto USB Cine Loop: 1.000 cuadros en modo B 0 - 31 segundos ajustable</p> <p>APLICACIONES</p> <p>Abdominal, OB/GYN, cardiología, partes pequeñas, urología, vascular, ortopedia, MSK, trans-craneal, medicina de emergencia, pediátrico, anestesia, función IMT.</p> <p>AMPLIAS APLICACIONES</p> <p>La calidad de imagen cristalina hace que X5 sea ideal para diversas aplicaciones</p> <p>Modos de imagen</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modo B • Modo M • Modo THI • Modo PHI • Modo CFM • Modo CFM + M • Modo TDI 		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> Modo PDI Modo DPDI Modo PW Modo CW Modo M anatómico Modo simultáneo B + PW Modo simultáneo B + CFM + PW Imágenes panorámicas en modo 2D <p>Modo B</p> <ul style="list-style-type: none"> Ganancia: 0-255 ajustable, 5 pasos cada uno Profundidad de escaneo: 40 cm (sonda 3C-A) Zoom de imagen, que muestra aumento (0,8 - 10 veces) TGC: controles deslizantes de 8 niveles Rotación de imagen: 0 °, 90 °, 180 °, 270 ° seleccionable Dirección: 0, ± 2 °, ± 4 °, ± 6 ° seleccionable <p>Doppler color</p> <ul style="list-style-type: none"> Ganancia: 0-255 Velocidad de fotogramas: 106 fps (depende de la sonda) Tamaño y posición del ROI de color: ajustable Enfoque automático Inversión: Arriba / Abajo, Izquierda / Derecha Inversión de flujo: encendido / apagado Ocultar flujo: encendido / apagado (modo de congelación) Potencia: 1% - 100% <p>Modo M</p> <ul style="list-style-type: none"> Croma: 13 tipos ajustables Formato de visualización: Completo, H1 / 1, V1 / 2, V1 / 1, V2 / 1 Velocidad de escaneo: 5 niveles ajustables Potencia: 1% - 100% ajustable <p>Modo Doppler espectral</p> <ul style="list-style-type: none"> Métodos Doppler <ul style="list-style-type: none"> - Doppler PW (onda pulsada) - Doppler CW (onda continua) Modo: modo 1 PW / CW inactivo, modo inactivo 2 y modo activado. PW simult: Encendido / Apagado (ajustable en modo inactivo 2 modo activado) Volumen y posición de la muestra para Doppler PW: 0,5 - 24,0 mm ajustable Inversión del espectro: alcanzable Corrección de ángulo: 0 °, 60 °, -60 ° ajustable <p>Función preestablecida</p> <ul style="list-style-type: none"> Los usuarios pueden personalizar los ajustes preestablecidos en función de diferentes sondas y piezas de diagnóstico para optimizar las imágenes <p>Gestión de datos integrada Sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacidad de memoria del disco duro: 500G 		
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



		ACCESORIOS		
1	Transductor Convexo Multifrecuencia C353 FRECUENCIA 2.0 - 6,8 MHz			
1	Transductor Lineal Multifrecuencia L741, FRECUENCIA 4.0 - 16.0MHz			
1	Transductor Endovaginal Multifrecuencia 6V1 FECUENCIA 3.0 – 15.0 Mhz			
1	CARRO PARA ECOGRAFO X5			
1	<u>MÓDULO PARA AMPLIAR A TRANSDUCTORES</u>			
1	<u>VIDEOIMPRESORA SONY UP-X898MD</u>			
			PRECIO TOTAL	200,000.00



Cochabamba, 18 de Octubre de 2021

Señores:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Presente.-

Ref.: COMPROMISO DE GARANTIA DE RESPUESTOS:

De mi consideración:

Mediante la presente reciban un cordial saludo y a través de la misma ACTIMED, certifica la garantía de repuestos originales de fábrica SONOSCAPE para el equipo Ecografo Portátil X5 y sus accesorios por un lapso de 5 años y se brindara un servicio de diagnóstico sin costo para el equipo ofertado por el tiempo de 5 años a partir de la instalación y funcionamiento del equipo ofertado en el proceso de contratación Ecografo Portátil con código B-0361.

Sin otro particular y agradeciéndoles de antemano me despido.

Atentamente.



Lic. Paola Andrea Vargas Méndez
REPRESENTANTE LEGAL





Cochabamba, 18 de Octubre de 2021

Señores:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Presente.-

Ref.: CERTIFICADO DE GARANTIA

Estimados Señores:

Declaramos expresamente que nuestra empresa **ACTIMED** oferta una garantía de 1 año contra defectos de fabricación a partir de la puesta en marcha del equipo ofertado de la marca SONOSCAPE modelo Ecografo Portátil X5 y sus accesorios a partir de la instalación y funcionamiento en el proceso de contratación Ecografo Portátil con código B-0361.

Condiciones Necesarias para la Garantía.

La garantía será considerada sin efecto cuando:

- *Esta garantía no se aplica en los casos de daño causado por un uso inadecuado.*
- *Operación del equipo por personal que no haya sido capacitado en el manejo y por servicio técnico no autorizado.*
- *Pasado el tiempo de la garantía.*
- *Daños ocurridos durante desastres naturales tales como inundaciones, incendios, tormentas, etc.*
- *Quedar constatado señales de violación de sus características originales o montaje fuera del padrón de fábrica.*

La Garantía será considerada automáticamente inválida si estos requerimientos son violados o ignorados.


Lic. Paola Andrea Vargas Méndez
REPRESENTANTE LEGAL





Cert.: 05458/2020

AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

CERTIFICADO DE EMPRESA

LA AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD - AGEMED DEL MINISTERIO DE SALUD, a solicitud de ACTIMED

CERTIFICA:

Que, ACTIMED empresa legalmente establecida, se encuentra inscrita en la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED con la actividad de IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS RECONOCIDOS POR LEY, con Resolución Ministerial No. 0298 de fecha 3 de Abril de 2012.

Que, ACTIMED, ha realizado el pago correspondiente a la reinscripción anual de la gestión 2021.

Es cuanto certifico para fines consiguientes.

La Paz, 17 de Diciembre de 2020

Dra. Ericka J. Toledo Cuellar
JEFE DE DPTO. DE VIGILANCIA Y CONTROL
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED



REF: 435478

Usua.: ZULMA

cc: Arch.

C/CAPITAN RAVELO N° 2199

[Http:// agemed.minsalud.gob.bo](http://agemed.minsalud.gob.bo)

TELF-FAX: (591 - 2) 2440122
LA PAZ - BOLIVIA



09:30

10/19/2016

12 DIC 2016

"COMPRA DE EQUIPO DE RAYOS X PARA LA UNIDAD DE IMAGENOLOGIA DEL
HOSPITAL CLINICO VIEDMA"
CUCE 16-0903-00-698766-1-1
ANP-HCV-023/2016

Conste por el presente Contrato para la **COMPRA DE EQUIPO DE RAYOS X PARA LA UNIDAD DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL CLINICO VIEDMA**, que celebran por una parte el Hospital Clínico Viedma, con NIT ^o 176360023, con domicilio en la calle Venezuela esquina German Urquidi S/N, en la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por la Dra. Daysi Marlen Rocabado Espinoza en virtud a Resolución Administrativa CHV ^o 13/2016, de 15 de Marzo de 2016, en calidad de Directora del Hospital Clínico Viedma (RPA- RPC), con cedula de Identidad ^o 967874 expedido en Cochabamba, que en adelante se denominara la **ENTIDAD**; y por otra parte, la empresa Unipersonal **ACTIMED**. Legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio ^o 00147654, representado legalmente por la Sra. PAOLA ANDREA VARGAS MENDEZ, con Cedula de identidad ^o 3732282 expedido en Cochabamba, con domicilio en la Av. Villarroel esquina Las Hiedras S/N Alto Queru, en representación de los señores, , la empresa Unipersonal **ACTIMED**. Según testimonio Poder general de administración ^o 504/2013 emitida ante el Notario de Fe Pública de Primera Clase ^o 58 del Departamento de Santa Cruz-Bolivia, por el Dr. A. Alfredo Guardia J., en fecha 10 de Julio de 2013, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES).- La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo ^o 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración del Bien y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Adquisición de Bien, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha 9 de noviembre de 2016 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) 16-0903-00-**698766-1-1**, en base a lo solicitado en el DBC.

Concluida la etapa de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 21 de noviembre del 2016, emitido por el comité de calificación, resolvió adjudicar la contratación a la empresa Unipersonal **ACTIMED**., al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE).- El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley ^o 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo ^o 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.



- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA).- El objeto del presente contrato es la **COMPRA DE EQUIPO DE RAYOS X PARA LA UNIDAD DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL CLINICO VIEDMA**, que en adelante se denominarán el **BIEN**, para la provisión de equipo, provistos por el **PROVEEDOR** de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Informe de Calificación.
- d) Nota de Adjudicación.
- e) Certificado del RUPE.
- f) Registro de Comercio Funda Empresa.
- g) Certificación Electrónica del NIT.
- h) Fotocopia Cedula de Identidad.
- i) Poder General del representante legal.
- j) Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- k) Boleta de Garantía de funcionamiento.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la provisión del **BIEN** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- c) Presentar documentos del fabricante que garantice que el bien a suministrar son nuevos y de primer uso.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la (s) Garantía (s) (vigencia y/o monto), a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la recepción provisional y/o definitiva del **BIEN** de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir el acta recepción definitiva del **BIEN**, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por la provisión del **BIEN**, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario de realizada la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** del bien objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.





SEXTA.- (VIGENCIA).- El contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las clausulas contenidas en el presente contrato.

SEPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO).- El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la boleta de garantía (Fianza Bancaria), Nro. 10212549/16 emitida por la empresa Unipersonal **ACTIMED**. Con vigencia hasta el 26 de marzo de 2017, a la orden de GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, HOSPITAL CLINICO VIEDMA, por Bs. 47.995.78 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 78/100 BOLIVIANOS), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el PROVEEDOR, será pagado en favor de la ENTIDAD, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a sólo requerimiento.

OCTAVA.- (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO).- Una vez realizada la Recepción Definitiva del BIEN, el PROVEEDOR, se obliga a constituir la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, por el 1.5% del monto del contrato que equivale a Bs. 10.278,81 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 81/100 BOLIVIANOS) que avalará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento del BIEN objeto del presente contrato, con la boleta de garantía (Fianza Bancaria), Nro. 10212558/16 emitida por la empresa Unipersonal **ACTIMED**. Con vigencia hasta el 13 de febrero de 2019, computable a partir de la Recepción Definitiva del bien) a favor de GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, HOSPITAL CLINICO VIEDMA.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la ENTIDAD en caso que el BIEN adquirido por la entidad no presente buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de vigencia de la garantía.

Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD el BIEN objeto del presente contrato, no presenta fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha garantía será devuelta.

NOVENA.- (PLAZO Y FORMA DE ENTREGA).- El PROVEEDOR entregara el BIEN en estricto apego a la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y el cronograma de entrega.

DECIMA.- (LUGAR DE ENTREGA).- El PROVEEDOR realizará la entrega del BIEN en el Almacén central del Hospital Clínico Viedma, al responsable de almacén, activos fijos, unidad solicitante o comité de recepción.

DECIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO).- El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la adquisición del BIEN asciende a la suma de Bs. 639.000,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS). La ENTIDAD procederá al pago del monto pactado contra entrega.

DÉCIMA SEGUNDA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS).- Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición



legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA TERCERA.- (FACTURACIÓN).- Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la factura oficial por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD**, caso contrario la **ENTIDAD** deberá retener los montos de las obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DÉCIMA CUARTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO).- El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo. El monto de cada contrato modificadorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los contratos modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo No 0181.

DÉCIMA QUINTA.- (CESIÓN).- El **PROVEEDOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, salvo lo establecido en el parágrafo III del artículo 89 de las NB-SABS.

DÉCIMA SEXTA.- (MULTAS).- El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el plazo de entrega y cronograma (*si corresponde*), establecido en la Cláusula Novena del presente Contrato, caso contrario será multado con el 1 % por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

Cuando la contratación se efectúe por ítems o lotes, las multas serán calculadas respecto del monto correspondiente al ítem o lote que hubiese sufrido retraso en su entrega.

DÉCIMA SEPTIMA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD).- El **PROVEEDOR** corre con las obligaciones que emergan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

DÉCIMA OCTAVA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

19.1. Por Cumplimiento del Contrato: De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

19.2. Por Resolución del Contrato: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

19.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR** (*sea Empresa o Asociación Accidental*).
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por suspensión de la provisión del **BIEN** sin justificación.
- d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega o el cronograma de entregas (*si corresponde*) de provisión sin que el





PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.

- e) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

19.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la **ENTIDAD** para la suspensión de la provisión del BIEN por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato, la **ENTIDAD** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la adquisición, sin la emisión del necesario Contrato Modificadorio.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva del bien en la entidad.

19.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la provisión y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. En caso contrario, si al vencimiento de éste término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR**, se consolide a favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato o efectivización de la retención y de Correcta Inversión de Anticipo (*cuando corresponda*). RQ

La **ENTIDAD**, procederá a establecer los montos reembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de provisión del BIEN satisfactoriamente efectuado, si corresponde.

Con base a la liquidación final y establecidos los saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de la (s) Garantía (s) correspondientes. Para Firme

19.2.4. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al PROVEEDOR.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión del BIEN, objeto del presente Contrato, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones fuera de control, por causas de fuerza



mayor o caso fortuito que imposibiliten la conclusión de la provisión del **BIEN** o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada, comunicará por escrito su intención de resolver el Contrato, justificando la causa.

La **ENTIDAD**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la provisión y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicho comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos la **ENTIDAD** elaborará la liquidación final y el trámite del pago correspondiente.

DECIMA NOVENA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

VIGÉSIMA.- (CONFORMIDAD).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente **CONTRATO** en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, la Dra. Daysi Marlen Rocabado Espinoza, en representación legal de la **ENTIDAD**, y la Sra. Paola Andrea Vargas Méndez, en representación legal del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

Cochabamba, 06 de diciembre de 2016

Dr. Daysi Rocabado Espinoza
ASESOR LEGAL
HOSPITAL CLINICO VIEDMA

Dra. Daysi Rocabado Espinoza
Directora Hospital Clínico Viedma
RPC.-RPA.

Paola Andrea Vargas Méndez

PROVEEDOR

ActiMed
equipos | insumos | servicios
NIT: 778254010

PASA AL FORMULARIO
Nº 0223227





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN

MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



Para vivir Bien...

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO 3D/4D PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL ALFONSO GUMUCIO REYES

Nº 109/2018

CUCE: 18-1734-00-872976-1-1 y Código Interno G.A.M.M – ADQ – ANPE
Nº36/2018

Conste por el presente Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes, que celebran por una parte el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, con NIT Nº 1012329026, con domicilio en Calle Ángel Mariano Cuellar No. 255, en la ciudad de Montero, Provincia Obispo Santistevan del Departamento de Santa Cruz, representado legalmente por el Sr. Mario Fortunato Baptista Conde, con C.I. Nº 8872106 S.C., designado mediante voto popular, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERO, y el Dr. Jhonatan David Marquina Salas en calidad de SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD con C.I. Nº 4718952 SC., designado mediante Decreto Edil Nº 16/2017 en fecha 03 de mayo de 2017, que en adelante se denominará la ENTIDAD; y por otra parte la EMPRESA UNIPERSONAL "ACTIMED", con Matrícula de Comercio Nº 00147654, NIT Nº 778254010 representada legalmente para los efectos del presente contrato por el Sr. Jose Miguel Vargas Rivas con C.I. Nº 778254 Cbba., con domicilio en Calle Quimone U.V. 52, Mzno. 67 Zona Las Palmas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominará el PROVEEDOR, que en adelante se denominará el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La ENTIDAD, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Adquisición de Bienes, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha 27/08/2018 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO 3D/4D PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL ALFONSO GUMUCIO REYES, con Código Único de Contrataciones Estatales CUCE: 18-1734-00-872976-1-1, en base a lo solicitado en el DBC.

Concluida la etapa de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación I.C.- ADQ. No. 48/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, emitido por la Comisión de Calificación, resolvió adjudicar la contratación a la EMPRESA UNIPERSONAL "ACTIMED", representada legalmente por el Sr. Jose Miguel Vargas Rivas con C.I. Nº 778254 Cbba., al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO
PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN
MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



- i) Informe de Evaluación I.C. – ADQ. N° 48/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018.
- j) Propuesta presentada y adjudicada.
- k) Resolución Administrativa de Adjudicación RPA- N° 45/2018 de fecha 11/09/2018
- l) Notificación de Adjudicación R.P.A. N° 210/2018 de fecha 14/09/2018.
- m) Certificado RUPE N° 770567
- n) Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio
- o) Certificación electrónica de Impuestos Nacionales
- p) Garantía de Cumplimiento de Contrato Boleta de Garantía N° 10208181/18, emitida por el Banco Nacional de Bolivia S.A., con las características de irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.
- q) Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo Boleta de Garantía N° 10208195/18, emitida por el Banco Nacional de Bolivia S.A., con las características de irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el PROVEEDOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la provisión de los BIENES objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- c) Presentar documentos del fabricante que garantice que los bienes a suministrar son nuevos y de primer uso, cuando corresponda.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la (s) Garantía (s) (vigencia y/o monto), a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- r) El PROVEEDOR realizara la instalación del BIEN bajo normas de seguridad para proteger al equipo, al paciente y al personal operador en el plazo acordado.
- s) El PROVEEDOR incluye una garantía de fábrica de 25 meses a partir de la fecha de recepción definitiva y puesta en estado de funcionamiento.
- t) En caso de que el equipo presente fallas atribuibles al fabricante durante el tiempo de garantía el PROVEEDOR reemplazara el equipo por uno nuevo de iguales características.
- u) El PROVEEDOR deberá contar con personal y oficinas de servicio técnico con residencia fija en el departamento de Santa Cruz.
- v) El PROVEEDOR realizara capacitación al personal médico del servicio de ecografía y de mantenimiento.

Por su parte, la ENTIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN

MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



Para vivir Bien...

- a) Realizar la recepción de los BIENES de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada y el plazo establecido en el presente contrato.
- b) Emitir el acta recepción de los BIENES, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por la provisión de los BIENES, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario de realizada la RECEPCIÓN de los bienes objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA)

El contrato, entrará en vigencia *desde el día siguiente hábil de su suscripción* por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las clausulas contenidas en el presente contrato.

SÉPTIMA.- (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la

- BOLETA DE GARANTÍA N° 10208181/18, emitida por el Banco Nacional de Bolivia S.A. en fecha 18 de septiembre de 2018, con las características de irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, con vencimiento al 21 de enero de 2019 a la orden del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO, por el siete por ciento (7%) del monto total del CONTRATO, que corresponde a Bs. 28.840,00 (*veintiocho mil ochocientos cuarenta 00/100 Bolivianos*).

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el PROVEEDOR, será pagado en favor de la ENTIDAD, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los BIENES objeto de la contratación, hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por la *Comisión de Recepción* y el PROVEEDOR. La devolución se hará efectiva en la liquidación final del contrato.

El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la ENTIDAD por razones justificadas. La Unidad Administrativa de la ENTIDAD será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

OCTAVA.- (ANTICIPO)

En el presente contrato no se otorgará anticipo

NOVENA.- (FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO)

El PROVEEDOR, se obliga a constituir una BOLETA DE GARANTÍA N° 10208195/18, emitida por el Banco Nacional de Bolivia S.A., en fecha 18 de septiembre de 2018, a la orden del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO, que garantizará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento del BIEN objeto del presente contrato. El monto de la garantía es de BS.- 6.180,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN

MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



(Seis mil ciento ochenta 00/100 Bolivianos) equivalentes al *uno y medio por ciento (1.5%)* del monto del contrato.

La vigencia de la garantía, es hasta el 02 de diciembre del 2020.

El importe de la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo podrá ser cobrado a favor de la ENTIDAD en caso de que el BIEN adquirido, no presenten buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de dicha garantía.

Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD el BIEN objeto del presente contrato, no presentara fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha garantía será devuelta.

DECIMA.- (PLAZO DE ENTREGA)

El PROVEEDOR entregará el BIEN en estricto apego a la propuesta adjudicada, en el plazo de: *tres (3)* días calendarios.

El plazo de entrega señalado precedentemente será computado a partir de:

- El día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de entrega del BIEN, establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado cuando:

- a) La ENTIDAD, mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad del BIEN a ser provistos y ello repercuta en el plazo de entrega;
- b) Por otras causas previstas para la ejecución del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- (LUGAR DE ENTREGA)

El PROVEEDOR realizará la entrega del BIEN en el Servicio de Ecografía del Hospital Alfonso Gumucio Reyes de Montero, cumpliendo con todos los aspectos correspondientes a la forma de entrega e instalación según protocolo técnico de equipo, a la Comisión de Recepción.

DECIMA SEGUNDA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ADQUISICION DE ECOGRAFO 3D/4D PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL ALFONSO GUMUCIO REYES, asciende a la suma de Bs. 412.000,00.- (Cuatrocientos Doce Mil 00/100 bolivianos).

- Modalidad de Pago único para BIENES con una sola entrega. El monto del presente contrato, que corresponde a Bs. 412.000,00.- (Cuatrocientos Doce Mil 00/100 bolivianos), será pagado por la ENTIDAD a favor del PROVEEDOR, una vez efectuada la recepción del BIEN objeto del presente Contrato.

La ENTIDAD aplicará las sanciones por demoras en la entrega del BIEN objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula de multas del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del PROVEEDOR.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN

MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



Si la ENTIDAD incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el PROVEEDOR tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la ENTIDAD.

A este fin el PROVEEDOR deberá notificar a la ENTIDAD la demora en el pago en días de cada recepción.

DECIMA TERCERA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes suscriptores del presente contrato será enviada de manera escrita:

Al PROVEEDOR: Calle Quimone U.V. 52, Mzno. 67 Zona Las Palmas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

A la ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO, con NIT N° 1012329026, domicilio en Calle Ángel Mariano Cuellar N° 255, en la ciudad de Montero, Provincia Obispo Santisteban del Departamento de Santa Cruz.

DECIMA CUARTA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El PROVEEDOR, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la ENTIDAD, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

6

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la ENTIDAD, hasta veinte (20) días hábiles, posteriores al suceso.

La ENTIDAD, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la ENTIDAD podrá solicitar las aclaraciones respectivas al PROVEEDOR, para sustentar su decisión.



En caso que el reclamo sea complejo la ENTIDAD podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la ENTIDAD. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del PROVEEDOR considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.



La ENTIDAD no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN

MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el PROVEEDOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA SEXTA.- (FACTURACIÓN)

El PROVEEDOR al momento de cada entrega del BIEN o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuada la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de la ENTIDAD, por el monto de la venta de cada entrega efectivizada, caso contrario dicho pago no se realizará.

DECIMA SEPTIMA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC y en el presente contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de BIENES con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DÉCIMA OCTAVA.- (CESIÓN)

El PROVEEDOR bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DECIMA NOVENA.- (SUSPENSIÓN TEMPORAL)

La ENTIDAD podrá suspender temporalmente el computo del plazo de la entrega o provisión del BIEN en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la ENTIDAD notificará de manera expresa al PROVEEDOR, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.



En este caso la ENTIDAD reconocerá en favor del PROVEEDOR los gastos en que éste incurriera justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el PROVEEDOR podrá solicitar a la ENTIDAD la suspensión temporal de las entregas o provisión, por causas atribuibles a la ENTIDAD que afecten al PROVEEDOR en la adquisición del BIEN. Dicha suspensión podrá efectivizarse siempre y cuando la ENTIDAD la autorice de manera expresa considerando como incumplimiento toda suspensión realizada sin autorización. De manera excepcional la ENTIDAD podrá realizar la aprobación de suspensiones que se hayan realizado sin autorización previa, siempre y cuando dichas suspensiones se hayan generado en situaciones de extrema necesidad o emergencia debidamente comprobadas por el PROVEEDOR.

VIGESIMA.- (MULTAS)

Queda convenido entre las partes contratantes, que el PROVEEDOR se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ENTIDAD, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La ENTIDAD aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del *8 por 1.000* en relación al monto del BIEN entregado con retraso.

En el caso de que el proveedor notifique a la ENTIDAD el incumplimiento de la entrega, posterior al vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.

Las multas serán cobradas mediante descuentos por la ENTIDAD, de los pagos correspondientes a las recepciones del BIEN o en la liquidación del contrato.

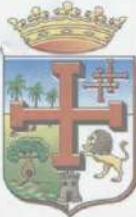
VIGESIMA PRIMERA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD)

El PROVEEDOR corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, exonerando de estas obligaciones a la ENTIDAD.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la ENTIDAD tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega del BIEN.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales,



commociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión del BIEN o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar por escrito a la ENTIDAD el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La ENTIDAD en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la ENTIDAD no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la ENTIDAD deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificatorio o;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al PROVEEDOR.

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. - (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

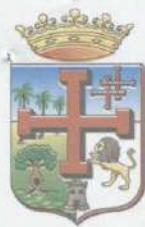
23.1 Por Cumplimiento del Contrato: Es la forma ordinaria de terminación, donde la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la ENTIDAD.

23.2 Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

23.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR:

- a) Por disolución del PROVEEDOR, cuando corresponda.
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula Décima (PLAZO DE ENTREGA), sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.
- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega del BIEN, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

23.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN

MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



Para vivir Bien...

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD para la suspensión de la provisión del BIEN por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificadorio correspondiente;
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato;

23.2.3 Formas de resolución y reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.

La terminación total del contrato procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de las obligaciones y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya gestionado la intención de Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su intención de resolución de contrato.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN

MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causales atribuibles al PROVEEDOR, se consolide a favor de la ENTIDAD la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (si se hubiese presentado), hasta que se efectúe la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

23.3 Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado. La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción satisfactoria.

La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad del BIEN, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega del BIEN objeto del Contrato, el PROVEEDOR, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La ENTIDAD, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la ENTIDAD.

Asimismo, si la ENTIDAD se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el CONTRATO total o parcialmente.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN

MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la ENTIDAD fueran considerados sujetos a reembolso al PROVEEDOR.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA QUINTA.- (RECEPCIÓN).

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se realizará las actividades para la Recepción del BIEN.

La *Comisión de Recepción* debe verificar si el BIEN entregado concuerda plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y el Contrato.

Si el (los) plazo (s) de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción del bien objeto del presente contrato deberá ser trasladado al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes.

12

De manera excepcional, en caso de bienes con una sola entrega, previa solicitud del PROVEEDOR, la *Comisión de Recepción* podrá realizar la recepción de una parcialidad del BIEN; para tal efecto, la Unidad Solicitante deberá emitir un informe que justifique esta recepción.

VIGESIMA SEXTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que implique el cumplimiento del objeto de la contratación o a la fecha de Resolución de Contrato, la ENTIDAD procederá a la liquidación del contrato.

En ambos casos, la ENTIDAD procederá a establecer los saldos a favor o en contra entre las partes y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantías y/o la emisión de la certificación de cumplimiento de contrato.

El certificado de cumplimiento de contrato será emitido, siempre y cuando el proveedor haya dado fiel cumplimiento a todas sus obligaciones, previstas en el presente contrato.

La liquidación del contrato, tomará en cuenta:

- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieran.
- Otros aspectos que considere la entidad.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO
PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN
MONTERO - SANTA CRUZ - BOLIVIA



Asimismo, el PROVEEDOR podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente dentro del plazo previsto en la cláusula de derechos del proveedor, y que no hubiese sido pagado por la ENTIDAD.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima cuarta del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el Sr. Mario Fortunato Baptista Conde, con C.I. N° 8872106 S.C., en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERO y el Dr. JHONATAN DAVID MARQUINA SALAS con C.I. N° 4718952 SC., en representación legal de la ENTIDAD; y el Sr. Jose Miguel Vargas Rivas con C.I. N° 778254 Cbba., en representación legal del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

Montero, 25 de septiembre de 2018.

13

Sr. MARIO FORTUNATO BAPTISTA CONDE
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERO

Dr. JHONATAN DAVID MARQUINA SALAS
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD

EMPRESA UNIPERSONAL "ACTIMED"
Sr. Jose Miguel Vargas Rivas
C.I. N° 778254 Cbba.
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

Abog. Fabriciano Vaca Flores
DIRECTOR MUNICIPAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
Gobierno Autónomo Municipal de Montero



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
 COMPLEJO HOSPITALARIO VIEDMA
 HOSPITAL DEL NIÑ@ 0002725
 "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"
 Cochabamba - Bolivia

ORDEN DE COMPRA

PREV. N° 359 UTIP - PED

Adj. N° 203

Cochabamba, 21 de DICIEMBRE del 20 20

Señor(es): JOSE MIGUEL VARGAS RIVAS

FUENTE: 41 - 119

Mucho agradeceremos nos provean el requerimiento a nuestro pedido N° 4765 de

Auerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	UNID.	ARTICULO	P/UNIT.	TOTAL
1	1	PIEZA	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL CON DIGITALIZADOR DIRECTO: MARCA IDETEC	549.000,00	549.000,00
			MOD: SD-30 VERSION T DR		
			PROCED: FRANCIA		
			MONITOR SENSIBLE AL TACTO 19"		
			DETECTOR PLANO 35x43, INALAMBRICO		
			MATRIZ DE 2548x3060; CON 2 BATERIAS		
			IMPRESORA CANON GRADO MEDICO		
			FABRICACION: JAPONESA; REAOLUCION		
			DE IMPRESIÓN: NEGRO 600x600 dpi		
			COLOR 9600- 2400 dpi		
					549.000,00

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS

NOTA: Si los proveedores no objetan el presente pedido dentro de las 24 horas de entregado se consideran que lo aceptan y confirman en todas sus partes

Lic. Ma. del Carmen Terceros Q.
 ADMINISTRADORA
 V° B°
 HOSPITAL DEL NIÑO MANUEL ASCENCIO VILLARROEL
 ADMINISTRADOR

Lic. Remberto Mitma Mérida
 RESP DE CONTRATACIONES
 H.N.M.A.V.

Dr. Miguel A. Saenz Amuruz
 RPCD
 Hospital del Niño Manuel Ascencio Villarroel

V° B°
 DIRECTOR

SonoScape

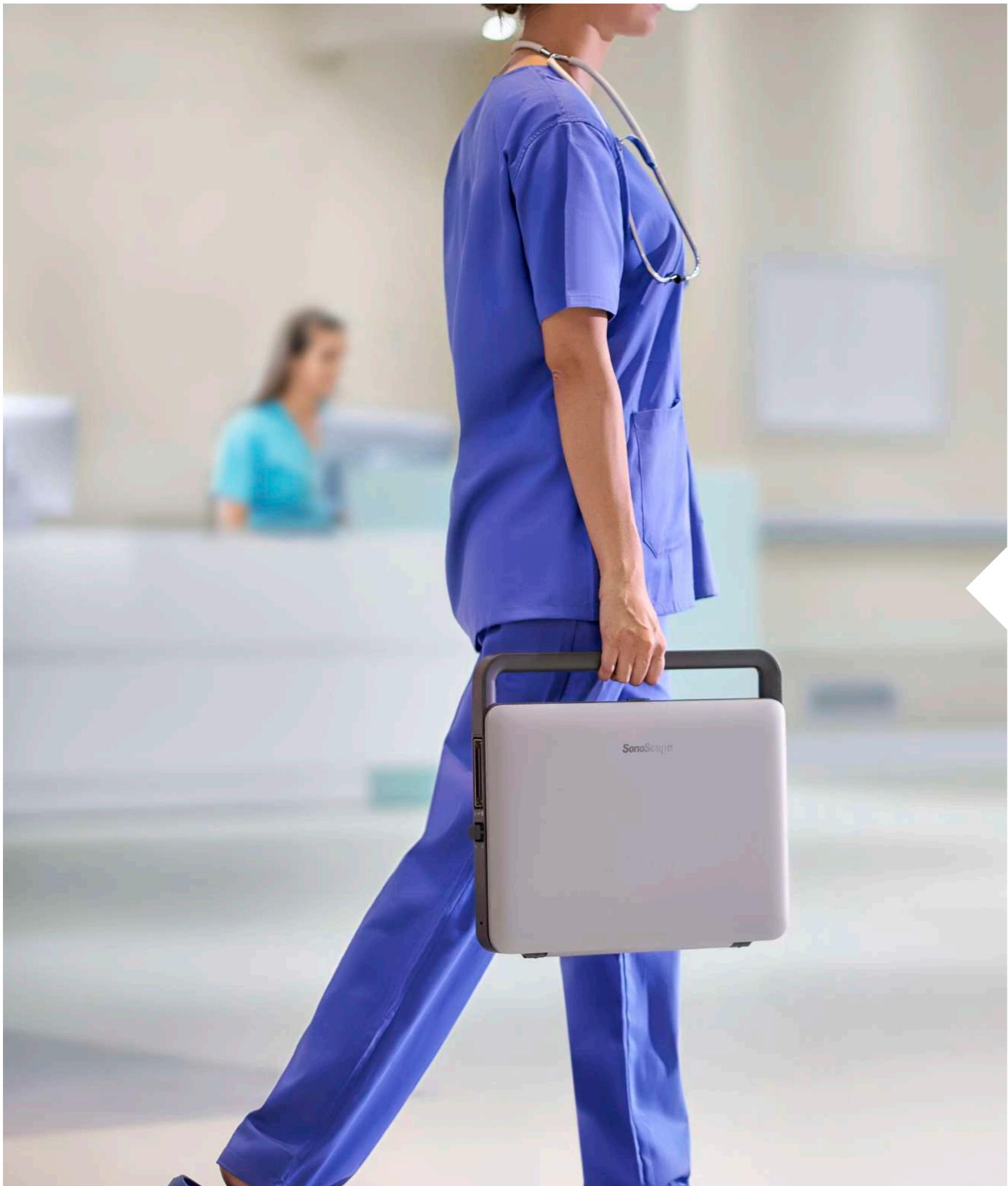
X5

LIGHTEN
YOUR IMAGING



SonoScape Medical Corp.
Yizhe Building, Yuquan Road, Shenzhen, 518051, China
Tel: 86-755-26722890 Fax: 86-755-26722850
E-mail: market@sonoscape.net www.sonoscape.net

SonoScape

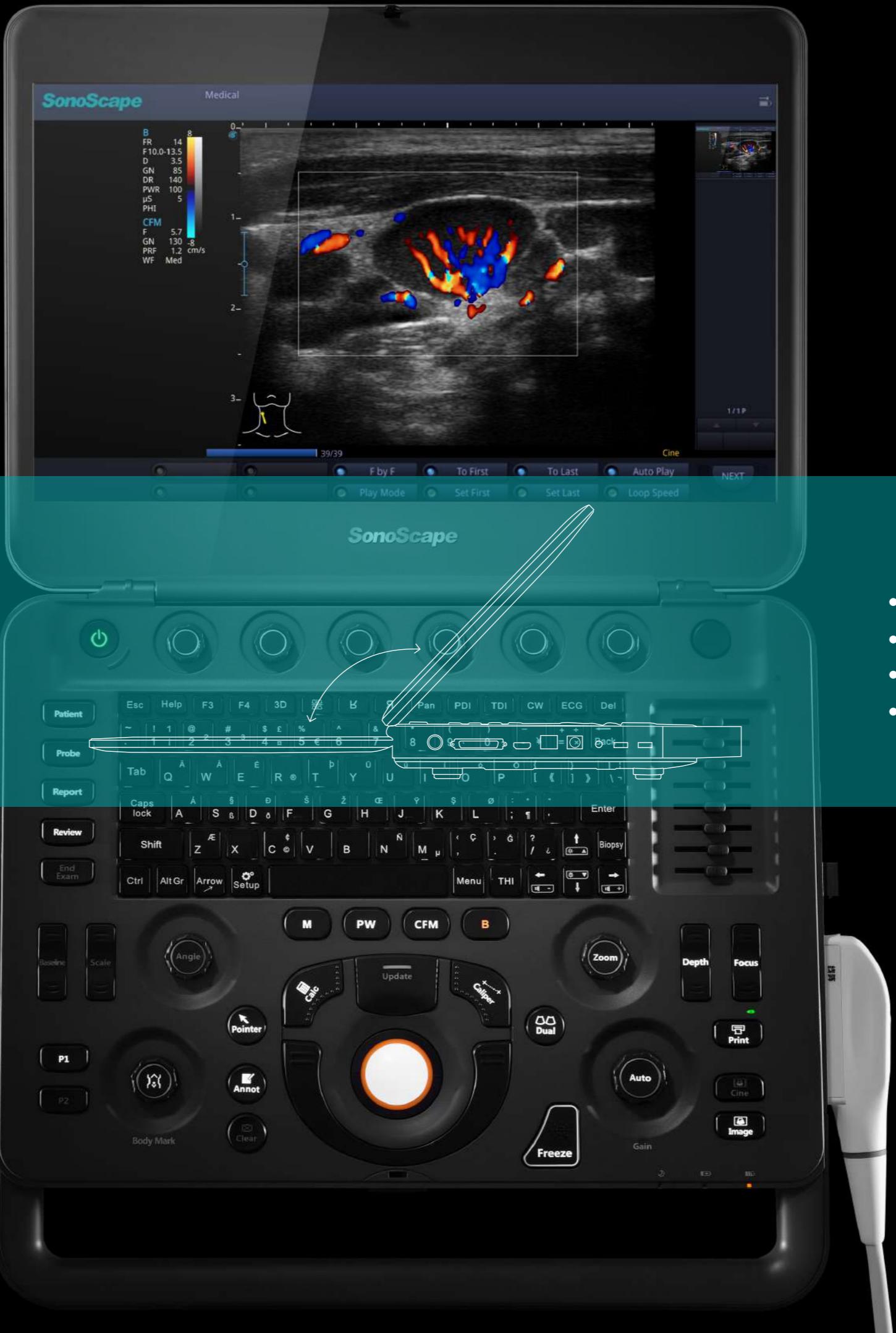


SonoScape's laptop styled color Doppler ultrasound system, the X5, will revolutionize the ultrasound market. Designed as the go-to ultrasound in any setting at the bedside or abroad such as in an ambulance thanks to its light weight, small size and impressive durability. Packed with crystal clear imaging capabilities and advanced applications inside this small laptop system makes it the ideal system for use inside hospitals too. Be it the OR, emergency room or ICU, the X5 can be found and ready to use at anytime.

Efficient Experience

The new platform provides users a more efficient scanning process, due to its advanced technology. Since X5 aims to achieve an excellent imaging quality, these technologies contribute to produce images with high resolution and penetration, presenting a large amount of information.

-  Multi-beam processing technology
-  Spatial compound imaging
-  μ-Scan image processing technology
-  Pure inversion harmonic imaging
-  C-field beam



Advanced Technology

- 15.6 inch monitor in high definition
- Wide range folding angle and viewing angle
- Extended connector for up to 3 probes
- Noiseless system

- Quick boot up time
- Built-in battery supports 90 mins
- Integrated trolley with height adjustment
- Wi-Fi and Bluetooth wireless connection

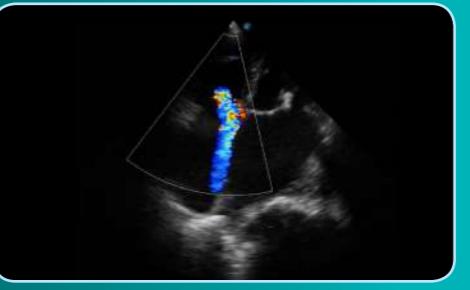
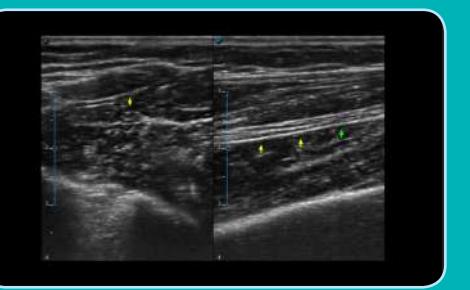


User Friendly

-  One button automatic optimization
-  Large image display region
-  Anti-reflective screen and auto brightness adjustment
-  User-defined operations

Extensive Applications

Crystal clear imaging quality with professional transducers makes X5 ideal for various applications.



SonoScape

Specifications for X5 Digital Color Doppler Ultrasound System



SonoScape

SonoScape Medical Corp

1. General Specification

The system adopts the advanced ultrasonic Doppler technologies, including the Full Digital Super-wide Band Beam Former, Digital Dynamic Focusing, Variable Aperture and Dynamic Tracing, Wide Band Dynamic Range, and Multi-Beam Parallel Processing, etc. Users can perform the system with the minimum requirement of training or guidance. This system has been designed to comply with applicable international standards and regulations, ensuring the safety and availability of this product.

This system is based on the computer technology and Linux operation system, which make the system more flexible and stable. System maintenance and function update can be completed by software updating, through which would promote product value and keep the technological advancement.

.

- Urology
- Musculo-skeletal
- Small organ
- Pediatric
- Cephalic
- Fetal
- Trans-rectal
- Trans-vaginal

2.2 Standard Features

2.2.1 Imaging Modes

- B-Mode (B)
- Tissue Harmonic Imaging (THI)
- Pure Inversion Harmonic Imaging (PHI)
- Color Flow Mapping (CFM)
- Power Doppler Imaging (PDI)
- Directional Power Doppler Imaging (DPDI)
- Tissue Doppler Imaging (TDI)
- Pulsed Wave Doppler (PW)
- Continuous Wave Doppler (CW)
- M-Mode (M)
- Color M mode (CFM+M)
- Anatomic M-Mode (AMM, Steer M)

2.2.2 Functions

- 2D Speckle Reduction & Edge Enhanced (2D μ-scan)
- Spatial Compound Imaging (SCI)
- PW auto trace
- SR Flow Imaging
- Trapezoid imaging
- Real-time 2DPanoramic Imaging
- Dual Live
- Lateral Gain Compensating (LGC)
- Auto (One button optimization for 2D/M/CW/PW)
- Image Rotation Function
- Auto IMT measurement

2. System Overview

2.1 Applications

- Abdominal
- Vascular
- Cardiac
- GYN/OB

- TEI index
- Biopsy guide
- VIS-Needle (Needle Visualization Enhancement)
- Panoramic Imaging (Real-time 2D)
- Full screen zoom
- Show gallery
- DICOM 3.0:
- WIFI (DICOM)
- Triplex

2.3 Optional Features

- I/O Docking Extender with ECG

2.4 Language Support

- Software:
English, Simple Chinese, Spanish, Russian, French, German, Portuguese, Italian, Norwegian
 - Keyboard Input: Danish, Swedish, Finnish, Portuguese, German, Spanish, French, Turkish.
- Additional Requirement: Russia.

3. Physical Specification

3.1 Dimensions and Weight

- Height: 61mm
- Width: 378mm
- Depth: 340mm
- Weight: approx. 4.5kg (without battery)
approx. 4.10kg (with battery)

3.2 Monitor

- 15.6-inch widescreen and high resolution color LCD monitor
- Resolution: 1920*1080

- Anti-flickering

3.3 Probe Sockets and Holders

Probe Sockets: 1 probe sockets, can be expanded to three

3.4 Operation Environment

- Temperature: +10°C - +40°C
- Relative Humidity: 30% -85% (no condensation)
- Atmospheric Pressure: 700-1060hPa

3.5 Transportation and Storage Environment

- Temperature: -20°C - +55°C
- Relative Humidity: 20%-90% (no condensation)
- Atmospheric pressure: 700-1060hPa

3.6 Power Supply

- AC/DC Adaptor:
 - Input: 100-240V a.c., 1.5-0.75A, 50-60Hz;
 - Output: 19V d.c., 4.74A
- Main unit: 19V d.c., 4.74A

4. Imaging Parameters

4.1 B-Mode

- Display Format: B, Dual (B+B), Quad (4B)
- Gain: 1-255 adjustable
- Frame Rate: up to 80 fps (Probe dependent)
- Gray Shades: 256
- Scan Depth: 40.0 cm (Probe dependent)

- Image Zoom (Ratio: 0.8-10 times)
- TGC: 8-level slides, adjustable
- LGC Left & LGC Right: adjustable
- Image Flip: Left/ Right, Up/Down
- Panoramic: available
- Compound Imaging: Off, 1, 2, 3, 4 (Probe dependent)
- PHI/THI: On/Off
- Frequency: 5 bands, adjustable
- Chroma: 12 types, selectable
- μ -Scan: Off,1,2,3,4,5 adjustable
- Line Density: 3 levels, adjustable (High/Medium/Low)
- Persist: Off, Low, Med, High, Max 4 levels , adjustable
- Biopsy Guide: Off/On (preset adjustable)
- Biopsy Calibration
 - Angle adjustable
 - Offset adjustable
- Dynamic Range (DYN): 20-200 (Probe dependent)
- Gray Map: 16 levels, selectable (Probe dependent)
- Sector Width: adjustable
- Sector Position: adjustable (Probe dependent)
- Focus Position: adjustable
- Focus area 1 -21
- Power%: 1-100 adjustable, 5 step each
- Tissue Specific Imaging (TSI): Adipose, Muscle, Fluid, Normal tissue
- Widescan: Off/On
- Trapezoid: Off/On
- Steer: 0, $\pm 2^\circ$, $\pm 4^\circ$, $\pm 6^\circ$ degrees, adjustable
- Rotation: Off/ 90°/ 180°/ 270°
- Vis-Needle
 - On/Off
 - Steer Angle
 - Dual Live: On/Off
- Auto (One-button B-mode Parameter Optimization)

4.2 Color/PDI

- Gain: 0-255
- Frame Rate: up to 209 fps (Probe dependent)
- Size and Position of Color ROI: adjustable
- Image Flip: Up/Down, Left/Right
- Frequency: 3 levels, adjustable
- Wall Filter: 5 levels, Min, Low, Med, High, Max adjustable (Probe dependent)
- PRF: 0.5-10kHz (Probe dependent)
- Line Density: 4 levels (Min/Low/ Med/ High)
- Color Map: 1-5 levels
- Persist: 4 levels, Off/Low/Med/High/Max adjustable (Probe dependent)
- B Reject: 0-255 adjustable
- Steer: 0°, $\pm 8^\circ$, $\pm 12^\circ$, $\pm 16^\circ$ adjustable
- PDI: On/Off
- Color Map (PDI)/DPDI: 7 types selectable, former for PDI, latter for DPDI (Probe dependent)
- TDI: On/Off
- Dual Live: On/Off
- Invert: On/Off

4.3 M-Mode

- AMM: On/Off, 3 sample lines
- Frequency: 5 levels, adjustable
- Gray Map: 16 types, selectable
- Chroma: 12 types, selectable
- Display Format: V2/1, V1/1, V1/2, H1/1, Full
- Sweep Speed: 5 levels adjustable for M mode (Min/ Slow/ Med/ Fast/ Max), and 5 levels adjustable for AMM (Min/ Slow/ Med/ Fast/ Max)
- Power%: 1-100, adjustable
- Focus area: 1-10 levels, adjustable
- Persist: Low, Med, High, Max 4 levels, adjustable
- Power:1-100%, selectable

4.4 PW/CW Mode

- Doppler Methods
 - PW Doppler
 - CW Doppler
- Simult: On/Off
- Sample Volume (PW): 0.5-24.0 mm, adjustable
- Position: adjustable
- Invert: On/Off
- Quick Angle: 0°, 60°, -60°, adjustable
- θ Correction: θ angle correction: -88° to 88°, 2° steps each
- (Real-time) Auto Trace: On/Off
- Baseline: 9 levels, adjustable
- Frequency: 3 levels, adjustable
- Wall Filter: 5 levels, Min, Low, Med, High, Max, adjustable
- PRF: 1-16kHz (PW) (Probe dependent)
- PRF: 1-50KHz (CW) (Probe dependent)
- Max Velocity Range
 - ±0.0576 - ±6.14m/s (PW) (probe dependent, sampling angle range: ±60°)
 - ±0.0761 - ±10.35m/s (CW) (probe dependent, sampling angle: 0)
- Sweep Speed: 5 levels, adjustable (Min/ Slow/ Med/ Fast/ Max)
- Chroma: 12 types, selectable
- Display Format: V2/1, V1/1, V1/2, H1/1, Full,
- Steer: 4 levels: 0°, ± 8°, ± 12°, ± 16°, adjustable
- Volume: 0-100, 5 each step, adjustable
- Power: 1-100%
- Auto (One-button Parameter Optimization)
 - Baseline
 - PRF

4.5 Tissue Doppler Mode (TDI)

- Gain: 0 - 255
- Frame rate: 121 fps (probe dependent)

- Size and position of color ROI: adjustable
- Auto focus
- Inversion: On/Off
- Power: 1% - 100%
- Frequency range: 3 steps, adjustable
- PRF: 0.5 - 10KHz (probe dependent)
- Line density: Low, Med, High adjustable
- Color Map: 10 levels
- Dual Live: On/Off
- Flow Reject: 1 - 255

5. System Setting

5.1 General

5.1.1 General Settings

- Hospital Name
- Freeze Response: Cine, Annot, Body mark, Arrow
- Trackball Sensitivity: 1, 2, 3, 4, 5
- Language: English, Simplified Chinese, Spanish, Russian, French, Italian, Germany, Norwegian, Portuguese
- Time Zone
- Date/Time Setting
- Date Format: MM/DD/YYYY, YYYY/MM/DD, DD/MM/YYYY, selectable
- Time Format: 12 Hour, 24 Hour, selectable

5.1.2 Display

- Screen Saver: On/ Off
- Screen Saver wait (min): 5-60 minutes
- Auto standby wait (min): 20-90 minutes
- Key Volume: On/Off
- Keyboard & Monitor Brightness
- Monitor Colors: Warm/Cool
- LGC: On/Off
- Width Ruler: On/Off
- Trackball Light Color: 6 types

- Show Gallery
 - Config.: Top, up, down, bottom
 - Play Interval: 1-5 seconds, selectable
 - Import
 - Delete
 - Load Default
 - Exit

5.3 Comment

- 5.3.1 Tools
 - Annotation
 - Select annotation Language
 - Font size
 - Clear annotation while unfreezing image
 - Arrow
 - Arrow size: Large/Medium/Small
 - Clear arrow while unfreezing image: On/Off
 - Set home

5.1.3 Save

- Retrospective store
- Prospective store
- Freeze Store
- Save Format/Area
 - Cine Format: AVI, WMV
 - Image Format: BMP, JPG, TIF
- Area: Full Screen, Image Area, Image area+InfoBar
- Save Operation
 - Send image to DICOM storage
 - Send cine to DICOM storage
- Key function: P1, P2, F3, F4, Cine

5.3.2 List

- Classified by specific exams: Abdomen, Obstetrics, Gynecology, Vascular, Breast, Cardiology, Urology, Small parts, Musculoskeletal
- Edit comment item
 - Add to Library
 - Delete
- Selected (Comment List):
 - To first
 - Previous
 - Next
 - To Last

5.1.4 Biopsy

- Biopsy Guide Line
 - Bracket
 - Guide line type: Line, Range
 - Guide line display: On/Off
 - DICOM Print
- Biopsy Grid
 - Biopsy Grid Display Style: +/.
 - Biopsy Grid Display Color: Green/Yellow

5.4 Bodymark

- Classified by specific exams: Abdomen, Obstetrics, Gynecology, Vascular, Breast, Cardiology, Urology, Small Parts, Musculoskeletal

5.2 Exam Preset

- Probe Selection
 - Available Items
 - Selected Items

5.5 Measure

5.5.1 General

- BSA (Body Surface Area): Eastern, Western
- Cross Cursor Size: Small, Medium, Large, selectable
- Measure Line Size: Small, Medium, Large
- Distance Dash Line Display: On/ Off
- Velocity Cross Line Display: On/ Off
- Ellipse Cross Line Display: On/ Off
- Volume Flow Method: TAmean/TAmax
- Volume Flow compensation with TAmax: 0.5 – 1.0
- Keep Result Window : On/ Off
- Result Font Color: White/Yellow
- Result Position:
 - 2D: Right Top, Right Bottom, Left Top, Left Bottom, selectable
 - M+D: Right Top, Right Bottom, Left Top, Left Bottom, selectable

5.5.2 Application

- Auto/ Manual Trace: Abdomen, Urology, Small Parts, Gynecology, Obstetrics, Vascular, Cardiac, selectable
- Num 0-9: Editable shortcut keys of measurement (OB/GYN//Cardiac)
- Measurement Setting (OB)
 - CUA/AUA
 - Add 1 week to EDD (Yes/ No)
 - Show EDD on screen (Yes/ No)
 - Growth Deviation Display: No, %, SD, selectable
- Equation (OB)
 - GA & Growth (New Table): New GA Table, New Growth Table
 - Fetal Weight: Estimation, Age by EFW, EFW GP/SD, Unit
- CUA

- Equation (SMP)
- Thyroid (Volume) Calculation Coefficient: 0.52 (US). 0.479 (EURO), selectable
- Load default

5.5.3 List

For editing measure lists classified into different applications, categories and modes

- Application: Abdomen, Urology, Small parts, Gynecology, Obstetrics, Vascular, Cardiology, Pediatrics, selectable
- Measurement Categories: Caliper, Calculation, selectable
- Mode: B, Color, M, Doppler, selectable
- List (items): Category, Collection, Measurement
- Measurement (Adjust Position): Add, Delete, Reorder
- Load default

5.6 Report

- Logo
 - Operation LOGO: Upload logo
 - Left/Right: Choose logo
- Title/Font/Color:
 - Title 1 / Title 2 / Title 3
 - Title 1 / Title 2 / Title 3/ Title/ SubTitle/Content

Font Size: 14-26, adjustable, 2 each step
- Content Font Size: 12-16,adjustable, 1 each step
- Background Color: Basic Colors (48 types), Screen Color
- Text Color: Basic Colors (48 types), Screen Color
- Display Items for Report:
 - Patient Information
 - Exam Information

- Measurements (selectable)
 - Image (selectable): 1*1, 2*2, 3*3, selectable
 - Graphs (selectable)
 - Comment (selectable)
- Preview
-
- ## 5.7 Peripheral
- ### 5.7.1 Basics
- Video output
 - Area: Picture area/FullScreen/Info+PictureArea
 - CVBS/S-VIDEO: NTSC/PAL/Close
 - HDMI: Close/1920*1080
 - Printer
 - Default Printer: USB Printer/Windows Printer
 - Printer IP Address
 - Printer Port Number
 - Foot Switch
 - Left/Right Key
- ### 5.7.2 Network
- Local Network
 - DHCP/Static IP
 - DHCP: MAC Address
 - Static IP: IP Address, Netmask, Default Gateway, Mac Address
 - Ping IP Address
 - Wireless Network (Enable/Disable):
 - List (Name, State, Level)
 - Connect
 - Disconnect
 - Refresh
 - Advance (Advanced Setting)
 - ◊ Network Name
 - ◊ Signal Level
 - ◊ Encryption
-
- ## 5.8 DICOM
- ### 5.8.1 Local Setting
- Local Device
 - Station Name
 - AE Title
 - Port Number
 - Timeout(sec)
 - Storage Setting:
 - 2D Compression:None/RLE/JPEG
 - 2D JPEG Quality
 - Cine Compression:None/RLE/JPEG
 - Cine JPEG Quality
 - Send at end of exam: On/Off
- ### 5.8.2 DICOM Service
- Service List:
 - Service Type
 - Service Name
 - AE Title
 - IP Address
 - Port
-
- ## 5.9 Help
- User manual
- ## 5.10 Load Default
- ### 5.10.1 Load
- ### 5.10.2 New:
- StoreName
 - Replace
-

- New

7.3 Wireless Network

5.10.3 Export/Import:

- USB Drive
- Copy user setting to USB
- Copy user preset to USB
- Load USB user setting to system
- Load USB user preset to system
- Export Log

5.11 About

- General: System information

6. Display Formats

- B + B
- 4B
- B + CFM
- B + PDI
- B + DPDI
- B+TDI
- B + M
- B + PW
- B + CFM+PW
- B + PDI + PW
- B+DPDI+PW
- B + TDI+PW
- B + CW
- B + CFM + CW
- B + PDI + CW
- B+CFM+M
- Anatomical M mode

7. Connections

7.1 Ethernet Network

7.2 USB

- USB 2.0: 2 ports

7.4 DICOM 3.0

- Storage: directly transmits images with patient information to a DICOM file server
- Medical digital images and communication DICOM 3.0 interface

8. Optional Transducers

8.1 Phased Array Probe

- 3P-A:
 - Application: Cardiac, Abdominal
 - Frequency bandwidth: 1.0-6.0 MHz
- 7P-B:
 - Application: Cardiac
 - Frequency bandwidth: 2.0-9.0 MHz

8.2 Linear Probe

- L741:
 - Application: Vascular, Small parts, MSK etc.
 - Frequency bandwidth: 4.0-16.0 MHz

8.3 Convex Probe

- 3C-A
 - Application: Abdominal, Obstetrics, Gynecology
 - Frequency bandwidth: 1.0-7.0 MHz

8.4 Micro-convex Probe

- C613
 - Application: Pediatric Cardiology,

Abdominal, Brain

- Frequency bandwidth: 4.0-13.0 MHz

8.5 Transvaginal Probe• 6V1

- Application: Obstetrics, Gynecology
- Frequency bandwidth: 3.0-15.0 MHz

8.5 Transrectal Probe• EC9-5

- Application: Urology
- Frequency bandwidth: 3.0-15.0 MHz

9. Safety and Conformance**9.1 Quality Standard**

- ISO 9001
- ISO 13485

9.2 Safety Standard

Comply with IEC 60601-1, Class I BF,
 Comply with IEC 60601-1-2, Group 1, Class B
 Comply with IEC 60601-2-37

9.3 Certification

FDA & CE: X5 Digital Color Doppler
 Ultrasound System is conferred the FDA
 certification by the Food and Drug
 Administration.

of Birth, Height, Weight, LMP, EDD and GA.

- Patient data and reports are archived by patient exams
- Reports and images can be previewed
- Preview size can be set to 1*1, 2*2,
- File can be previewed, deleted, used for DICOM Send and DICOM Print or exported
- Files can be exported to the USB drive or DVD. BMP, JPG, TIF, AVI, WMV, PDF, TXT are selectable for export format

11. Preset Function

- Users can customize the presets based on different probe and diagnostic part to optimize imaging parameters
- Users can arrange the presets
 Users can import or export presets (not including default preset)

10. Image/ Patient Data Management

- Static and Dynamic image storage
- Support review of past exam by clipboard
- Patient Registration: Name, ID, Gender, Date

NOTE:

- Sonoscape reserves the rights to change the specifications without prior notification.
- Some products or features may not be available in some countries.
- For more information, please contact your local SonoScape sales representative.

Contact US:

Address: 4/F, 5/F, 8/F, 9/F & 10/F, Yizhe Building, Yuquan Road, Nanshan, Shenzhen, 518051, Guangdong, China

Tel: +86-755-26722890

Fax: +86-755-26722850

Email: Service@sonoscape.net

Website: <http://www.sonoscape.com>